

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2020**

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 19 de mayo de 2020 se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D<sup>a</sup> Begoña Gogorcena Marín
- D. Ignacio Juan Ustarroz Cordoba
- D. Luis Guindano Ochoa
- D<sup>a</sup> Nuria Redin Garde
- D<sup>a</sup> Ana Beorlegui Usoz
- D<sup>a</sup> Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

##### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 4 de febrero de 2020, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcadesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de febrero de 2020.

Segundo.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.



Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página Web municipal

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN DE BIEN COMUNAL PARA SU CESIÓN**

Visto el expediente relativo a desafectación del terreno comunal de 48m<sup>2</sup> correspondientes a la subparcela A de la parcela 1 del polígono 9, paraje "La Sierra", del municipio de Lumbier y ubicado en la cumbre del monte Arangoiti sobre la que se asienta una caseta y torre de telecomunicaciones, para su posterior cesión del uso a Ikai Tecnologías Avanzadas S.L.U. (WIKAI).

Visto informe jurídico emitido con fecha 5 de febrero de 2020, por la Secretaria de este Ayuntamiento favorable a la desafectación pretendida para su posterior cesión de uso.

Visto informe favorable emitido con fecha 19 de febrero de 2020, por la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra, a la consulta previa realizada.

Se acuerda por unanimidad, lo que representa los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación exigidos legalmente:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación de 48 metros cuadrados correspondientes a la subparcela A de la parcela 1 del polígono 9 paraje "La Sierra", pertenecientes al Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, para cesión de uso a IKAI Tecnologías Avanzadas S.L.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones que regirán la cesión de uso de los terrenos a desafectar, para la adecuación de las instalaciones de telecomunicaciones existentes destinadas a proveer de banda ancha a poblaciones no cubiertas por la fibra óptica.

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo y expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tablón y web municipal, durante el plazo de un mes, a fin de que las personas interesadas puedan deducir las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- De no formularse alegaciones o reclamaciones durante el trámite de información pública, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, sobre la desafectación de uso comunal, para su cesión de uso como aprovechamiento especial a la empresa IKAI Tecnologías Avanzadas S.L.

Quinto.- Remitir el expediente completo una vez se haya aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Lumbier a la sección de Comunales del Gobierno de Navarra para su



aprobación, conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y normativa de desarrollo.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier o quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la presente cesión de uso.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL PEAU PARCELAS 121, 139, 140 Y 125 DEL POLÍGONO 6 "PZ. ALFARERÍA".**

Vista propuesta promovida por el Ayuntamiento de Lumbier para la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana del ámbito de las parcelas 121, 139, 140 y 125 del polígono 6 para formar en su conjunto un nuevo sistema local destinado a uso público aparcamiento y plaza, para lo que se redacta documento "Plan Especial de Actuación Urbana Parcelas 121, 139, 140 y 125 de la Unidad Consolidada UC-1, Subárea 1, Polígono 6 de Lumbier" firmado por la arquitecto Amaya Ayerra Ibáñez, de fecha febrero de 2020, sin visar, que contiene memoria justificativa y de viabilidad, y anexo incluyendo el Plan de participación ciudadana, en el cual se detalla el proceso de difusión y participación llevado a cabo.

Visto que la modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo (estructurantes o pormenorizadas) relativas al suelo urbano debe tramitarse mediante un Plan Especial de Actuación Urbana según el art. 77.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe con Nº Expediente SAU 20/055 de 1 de abril de 2020, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en las parcelas 121, 139, 140 y 125 de la Unidad Consolidada UC-1, Subárea 1, del polígono 6 de Lumbier, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, para formar en su conjunto un nuevo sistema local destinado a uso público aparcamiento y plaza.

Segundo.- De conformidad con el artículo 72.1.a) del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y publicar anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.



#### **4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 35 DE LA NORMATIVA GENERAL DE LAS ORDENANZAS DEL PLAN MUNICIPAL DE LUMBIER.**

Vista la propuesta de modificación del artículo 35 de las Ordenanzas de Edificación del Plan Municipal de Lumbier, sobre materiales permitidos, autorizados y prohibidos, a fin de posibilitar la realización de carpinterías de PVC dentro del casco histórico y poder colocar teja de color oscuro/negro fuera del casco histórico y la UC- 4, áreas de trazado y tipología tradicionales.

Visto lo señalado en el Art. 3 de las Ordenanzas del Plan Municipal de Lumbier: *"El Ayuntamiento de Lumbier promoverá la actualización de las presentes Ordenanzas, para adaptarlas a la realidad social de cada momento, cuando así lo aconsejara la evolución científica y disposiciones normativas que se promulguen sobre aquellos aspectos que constituyen su objeto.*

*El contenido de las presentes Ordenanzas no forma parte del cuerpo normativo del Plan Municipal y tiene el mismo rango que el resto de las Ordenanzas municipales por lo que su actualización dependerá de las necesidades y voluntad municipal en cada momento. La alteración de estas Ordenanzas no tienen por tanto el carácter de Modificación de NN.SS."*

Visto lo señalado en el Art. 65 del TRLFOTU35/2002 (DFL1/2017): *"1. Los municipios podrán aprobar ordenanzas urbanísticas con la finalidad de regular los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y las condiciones de las obras de edificación, desarrollar y completar las determinaciones para lograr la eficacia y eficiencia energéticas de las urbanizaciones y edificaciones de conformidad con la Directiva 2010/31/UE, de 19 de mayo, y medidas que favorezcan tales objetivos, así como las condiciones de las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble, todo ello sin contradecir las determinaciones del Plan General Municipal."*

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 35 de la Ordenanza de Edificación del Plan Municipal de Lumbier con el siguiente articulado (**nuevos apartados en negrita**):

Art. 35.- Materiales:

El presente artículo afecta a todos los elementos externos de las nuevas viviendas: fachadas, cubierta, etc.

35.1.- Materiales con carácter de preferentes

- Sillería de piedra labrada.
- Muros de mampostería.
- Muros de fábrica revocada y pintada.
- Carpintería de madera barnizada o pintada.
- Carpintería de acero o hierro fundido.



- Cubierta de teja cerámica.
- Canalones y bajantes metálicos

35.2.- Materiales permitidos:

- Aplacado de piedra natural o artificial.
- Fábrica de ladrillo caravista en colores terrosos claros, no vitrificados (prohibido en Suelo Urbano Consolidado).
- Revestimientos de mortero monocapa.
- Fachadas de madera con tratamiento antihumedad.
- Carpinterías de aluminio (lacado o anodizado) **y de PVC, en colores oscuros o imitación madera.**
- Cubierta de teja de hormigón en colores pardos.
- **Cubierta de teja cerámica en la paleta de colores existentes en el mercado, colores pardos o marrones oscuros y negros en todo el municipio excepto en el Casco Histórico (UC-1, UC2, UC3) y unidad consolidada UC4, donde seguirá siendo de colores rojizos y ocre y prevalecerá la normativa particular de dichos ámbitos.**

**Previamente a la concesión de la licencia se presentará una muestra en el Ayuntamiento para su aprobación.**

35.3.- Materiales prohibidos:

- Muros de bloque de hormigón visto.
- Recubrimiento con plaqueta cerámica.
- Fachadas de materiales plásticos.
- Muros cortina o grandes superficies acristaladas.
- Cerramientos o cubiertas metálicos (chapa, acero inoxidable, etc).
- Cerramientos o cubiertas de pizarra o de uralita.
- En general, todos aquellos materiales que por su naturaleza o color, desentonen del conjunto edificado existente.

Segundo.- Publicar la modificación de dicha Ordenanza y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Si transcurriese el periodo de información pública sin alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la modificación y será publicada dicha circunstancia, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de Navarra.

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL PEAU PARCELAS 838, 877 Y 285 DEL POLÍGONO 4.**

Vista propuesta promovida por D. Eliezer Redin Aristu para la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana del ámbito de las parcelas 838, 877 y 285 del polígono 4 de Lumbier, para excluir parte de la parcela 838 del Sistema General S.G.Z.V.-1 y pasar a formar parte del suelo libre privado de la vivienda adyacente de la parcela 839; por otro lado, y con el propósito de dar mayor coherencia al Plan, incorporar parte de la parcela 877 y 285, consiguiendo una



parcela regular tanto de suelo libre privado como la parte de Sistema General que queda junto al mismo.

Vista documentación presentada por el promotor denominada, "Plan Especial de Actuación Urbana. Parcelas 838, 877, 285 del Polígono 4 de Lumbier", firmada por el arquitecto Carlos Ibarrola Pérez del estudio IS Arquitectos, de fecha marzo de 2020 y posterior corrección, sin visar, que contiene memoria justificativa con normativa actual y modificada, estudio económico financiero, estudio de movilidad generada, determinaciones y ordenación del ámbito modificado, planos, cédulas parcelarias, plan de participación ciudadana, incorporando las consideraciones del informe emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa.

Visto que la modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo (estructurantes o pormenorizadas) relativas al suelo urbano debe tramitarse mediante un Plan Especial de Actuación Urbana según el art. 77.6 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe con Nº Expediente SAU 20/047 de 20 de abril de 2020, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente incluyendo una serie de documentación complementaria, incorporada al documento antes de su aprobación inicial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana del ámbito de las parcelas 838, 877 y 285 del polígono 4 de Lumbier, promovido por D. Eliezer Redin Aristu, para excluir parte de la parcela 838 del Sistema General S.G.Z.V.-1 y pasar a formar parte del suelo libre privado de la vivienda adyacente de la parcela 839; por otro lado, y con el propósito de dar mayor coherencia al Plan, incorporar parte de la parcela 877 y 285, consiguiendo una parcela regular tanto de suelo libre privado como la parte de Sistema General que queda junto al mismo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 72.1.a) del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y publicar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor a los efectos oportunos.



## **6.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUMBIER Y EL PROPIETARIO DE LA PARCELA 838 DEL POLÍGONO 4.**

Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y el propietario de la parcela 838 del polígono 4 de Lumbier, D. Eliezer Redín Aristu, con el objeto de llevar a cabo la permuta de 104 m2 de la parcela municipal 877, perteneciente al sistema general de zona verde pública (SGZV-1), pasando a forma parte del suelo urbano libre privado no edificable, integrado en la UC-2 de suelo urbano consolidado, asociado exclusivamente a la vivienda aneja; a cambio del coste de las obras de urbanización del sistema general colindante.

Resultando que el artículo 25.6 del Decreto Foral Legislativo1/2017, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que la Administración actuante podrá aprobar, a solicitud de las personas interesadas y cuando se cumplan los requisitos exigidos para ello, convenios de gestión que tengan por objeto la reasignación, mediante permuta o sustitución de adjudicaciones entre propietarios, de la titularidad de parcelas resultantes de una reparcelación, siempre que estas no estén edificadas.

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 del Decreto Foral Legislativo1/2017, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios urbanísticos.

Visto el informe favorable emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo- Sangüesa de fecha 13 de marzo de 2020.

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y D. Eliezer Redín Aristu, en relación con la permuta de 104 m2 de la parcela municipal 877, perteneciente al sistema general de zona verde pública (SGZV-1), pasando a forma parte del suelo urbano libre privado no edificable, integrado en la UC-2 de suelo urbano consolidado, asociado exclusivamente a la vivienda aneja; a cambio del coste de las obras de urbanización del sistema general colindante.

Segundo.- Someter el convenio inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D. Eliezer Redín Aristu.





Cuarto.-Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA REORDENACIÓN UC-10 Y AR- 5**

Visto Proyecto de modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, en la U.C.-10 y A.R.-5 , de fecha febrero de 2020, redactado por IS Arquitectos S.L. y promovido por la "Sociedad Cooperativa Lumbier Desarrollo Unifamiliares" con el fin de redefinir los límites del Área de Reparto 5 con la Unidad Consolidada 10 para permitir la materialización de la viviendas que en dicha Área se proponen, para lo que parte del suelo de la AR-5 se incorpora a la UC-10 y viceversa. Visto el informe con N<sup>o</sup> Expediente SAU 20/030 de 6 de abril de 2020, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente requiriendo para ello una serie de documentación complementaria.

Visto Anejo a Proyecto de modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, en la U.C.-10 y A.R.-5 , de fecha mayo de 2020, redactado por IS Arquitectos S.L., en el que se incluye la documentación requerida en el informe de Nasuvinsa, y en concreto el Plan de Participación Ciudadana.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), SE ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

Primero.– Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, en la U.C.-10 y A.R.-5 , según documentación de fecha febrero de 2020 y Anejo de fecha mayo de 2020, redactado por IS Arquitectos S.L. y promovido por la "Sociedad Cooperativa Lumbier Desarrollo Unifamiliares" con el fin de redefinir los límites del Área de Reparto 5 con la Unidad Consolidada 10 para permitir la materialización de la viviendas que en dicha Área se proponen, para lo que parte del suelo de la AR-5 se incorpora a la UC-10 y viceversa.

Segundo.– De conformidad con el artículo 72.1.a) del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y publicar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor a los efectos oportunos.





## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

<b>Nº</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO</b>
14	04/02/2020	Licencia de obras para Reforma integral de baño en vivienda situada en calle El Pilar, nº 11-Bajo B, parcela 32 del polígono 6
15	07/02/2020	Aprobar la Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición y en régimen laboral fijo, de la plaza nº 5A de empleado/empleada de servicios múltiples del Ayuntamiento de Lumbier.
16	07/02/2020	Contratar la ejecución de las obras necesarias para la reforma de la piscina de chapoteo de las Piscinas Municipales de Lumbier
17	31/01/2020	Aprobación de la memoria denominada "CONTRATACIÓN DE PERSONA DESEMPLEADA PARA TRABAJOS VARIOS EN LA LOCALIDAD".
18	12/02/2020	Contratar la ejecución de las obras modificación del alumbrado exterior público de los accesos a la nave de ACCIONA
19	13/02/2020	Aprobación ejecución obra cambio suelo del patio del centro infantil de 0-3
20	17/02/2020	Licencia de obras para CIERRE DE TERRAZA de la vivienda situada en calle EXTRAMUROS, 3, parcelas 839-911 del polígono 4 de Lumbier.
21	17/02/2020	Licencia de obras para derribo y desescombro en interior de la vivienda situada en calle Mayor, nº 15, parcela 133 del polígono 4 de Lumbier
22	17/02/2020	Licencia de obras para Repaso de elementos sueltos en alero, limpieza de fachadas, retirada de tejas, tapado de huecos con ladrillo y mortero. Incluida colocación de brazo articulado y portes de maquinaria en la vivienda situada en calle Abadía, nº 7, parcela 210 del polígono 4 de Lumbier
23	18/02/2020	Finalización del procedimiento sancionador iniciado por la infracción del artículo 94. 2 e) del Reglamento General de Circulación al haberse procedido al pago voluntario de 100 € dentro del periodo establecido para dicho pago.
24	19/02/2020	Conceder licencia de obras para la rehabilitación de parte de la cubierta de la edificación situada en la parcela 126 del polígono 4, dentro del casco antiguo de Lumbier
25	21/02/2020	Licencia de obras para la rehabilitación de vivienda situada en calle Las Cruces, nº 1 1º A, parcela situada en la parcela 201 del polígono 6



26	21/02/2020	Aprobar expediente de contratación de las obras de "Reforma del Atrio y entorno de la Iglesia de la Asunción" en Lumbier (Navarra) así como la Memoria Valorada elaborada por la Arquitecta Dña. Amaya Ayerra
27	ANULADA	
28	25/02/2020	Licencia de obras para reforma de terraza en vivienda situada en plaza Las Eras, nº 6, parcela 24 del polígono 6 de Lumbier
29	02/03/2020	Tramitar los expedientes de IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA correspondiente al año 2019
30	27/02/2020	Aprobación de la memoria denominada "CONTRATACIÓN DE PERSONA DESEMPLEADA CON DISCAPACIDAD PARA GUARDA DE PARQUE Y JARDINES PÚBLICOS (FOZ DE LUMBIER)".
31	02/03/2020	Tramitar los expedientes de IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA correspondiente al año 2017 y 2018
32	03/03/2020	Adjudicar contrato de obra para reparación de emergencia del depósito de abastecimiento de agua de Lumbier con la empresa
33	04/03/2020	Otorgar autorización para la colocación de una caja-nido de madera en el interior de la Ermita de San Gregorio (Lumbier)
34	04/03/2020	Incorporar al Catastro municipal la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra posterior a noviembre y realizar notificación individual ejercicio 2020
35	06/03/2020	licencia de obras solicitud de licencia de obras para arreglo de baño en vivienda situada en calle Mayor, nº 38, 6ª puerta, parcela 87 del polígono 6, dentro del casco antiguo de Lumbier
36	06/03/2020	licencia de obras para sustitución de persiana en puerta de fachada de la vivienda situada en calle Mayor, nº 20, parcela 65 del polígono 6, dentro del casco antiguo de Lumbier
37	06/03/2020	licencia de obras solicitud de licencia de obras para varias reparaciones en edificio situado en Plaza del Claustro, nº 2 y 4, parcela 625 y 626 del polígono 6,
38	06/03/2020	licencia de obras para COLOCACIÓN DE PUERTAS en hotel Iru Bide situado en Avenida de Bijués, nº 1, parcela 243 del polígono 4,
39	11/03/2020	Aprobación de la memoria denominada CONTRATACIÓN DE PERSONA DESEMPLEADA CON DISCAPACIDAD PARA PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES
40	12/03/2020	licencia de obras para CAMBIO DE CARPINTERIA Y SUELO en vivienda situada en calle El Horno, nº 13, parcela 113 del polígono 6,
41	12/03/2020	Iniciar procedimiento sancionador infracción tráfico
42	12/03/2020	Medidas prevención coronavirus
43	ANULADA	
44	13/03/2020	licencia de obras para CANALIZACION PARA RED DE FIBRA OPTICA en calle Camino de Selva, nº 32 de Lumbier
45	16/03/2020	Iniciar procedimiento sancionador infracción tráfico
46	17/03/2020	licencia de obras para sustitución de tubería en vivienda situada en calle Selvaondua, nº 8, parcela 272 del polígono 6, de Lumbier



47	18/03/2020	Adjudicar el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria para ejecutar las obras "Reforma del atrio y entorno de la iglesia de La Asunción" de Lumbier,
48	26/03/2020	Contratar la ejecución de las obras necesarias para los cierres del vaso 1 y 2 de las Piscinas Municipales de Lumbier
49	26/03/2020	Inicio expediente lic actividad
50	31/03/2020	Personal esencial y servicios esenciales a prestar por el Ayuntamiento de Lumbier en estado de alarma
51	06/04/2020	Licencia de Obras, para llevar a cabo el saneamiento y pintado de fachada de la vivienda situada en Calle Mayor nº 9 de Lumbier, (parcela 214 del polígono 4),
52	07/04/2020	Licencia de Obras para llevar a cabo la reparación del tejado (parcelas 625-626 del polígono 6),
53	24/04/2020	licencia de obras para realizar un almacén de material dentro de la Ikastola Arangoiti situada en calle Arangoiti, nº 31, parcela 662 del polígono 2 de Lumbier
54	28/04/2020	Estimar alegaciones contra Resolución de Alcaldía nº 41/2020 de 12 de marzo
55	28/04/2020	licencia de primera utilización de la vivienda situada en calle Gallarape, nº 13 de Lumbier, parcela 264 del polígono 6
56	30/04/2020	Licencia de Obras para realización de plataforma de hormigón según la Opción 1 del estudio de detalle aprobado definitivamente el 09/08/2019
57	30/04/2020	Licencia de Obras a para realización de las obras de arreglo de bajera y baño en edificio situado en calle Mayor, 38 bajo de Lumbier, parcela 87 del polígono 6
58	30/04/2020	Licencia de Obras para llevar a cabo la construcción de una caseta de huerta en la parcela 353 del polígono 2, en el paraje de Baiakua de Lumbier
59	30/04/2020	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud obras "Reforma del atrio y entorno de la iglesia de La Asunción"
60	06/05/2020	Conceder aplazamiento pago recibos de impuestos municipales durante el presente año 2020
61	06/05/2020	Aprobar la rectificación catastral de las parcelas municipales número 788, 798, 799 y 9 del polígono 2 de Lumbier, conforme a los planos elaborados por Trabajos Catastrales S.A. (TRACASA).
62	08/05/2020	Aprobar presupuesto y adjudicar el contrato de trabajos de mejora de infraestructuras forestales 2019-2020, incluidos en la medida 4

Por parte de los señores corporativos se realizan las siguientes preguntas:

El Sr. Alzueta pregunta en relación a la Resolución nº 17 y similares, como se realiza el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas para obras y servicios de interés general o social a través del SNE, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que desde el Ayuntamiento enviamos la oferta al SNE oficina Aoiz y desde esta se envía un mensaje a las personas que cumplen con el perfil requerido en la oferta, para que en un plazo de tiempo presenten el CV en las oficinas municipales, de estar interesadas en su contratación. Si se presentan más de dos personas se haría por valoración de méritos, pero todavía no ha existido esa necesidad.



La Sra. Beorlegui pregunta por las Resoluciones que figuran como anuladas, a lo que la Secretaria responde que una vez que las Resoluciones se firman y pasan al Libro de Resoluciones - Aplicación Gestiona -, no se pueden eliminar, sino únicamente anular.

La Sra. Beorlegui pregunta sobre la situación en la que se encuentran el expediente de licencia de obras de la rampa promovida por los propietarios de la Calle Santa María nº6, en relación a la Resolución nº 56. La Sra. Alcaldesa expone que la comunidad de propietarios Calle Santa María nº6, en un primer momento realizó una rampa sin tener licencia y que tras visita de inspección de la arquitecta municipal (Nasuvinsa) se constó que no se ajustaba a las dimensiones contempladas en el estudio de detalle aprobado al efecto, motivo por el cual se requiere a los promotores, que a fin de garantizar un recorrido completamente adaptado y seguro, deberán de plantearse la rampa como un paso rebajado de acera enfrentado a un paso peatonal, a fin de cumplir con la normativa en materia de accesibilidad. Tras varias conversaciones con la Comunidad, ellos no están de acuerdo en cumplir con el requerimiento de pintado de paso de cebra y rebaje de la acera de enfrente, por lo que deciden modificar el acceso al portal, y solicitan una nueva licencia de obras para realizar plataforma con bordillo perimetral según la opción 1 del estudio de detalle aprobado. Al no existir rampa de acceso ya no hay que dar esa continuidad al paso.

### **C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alzueta pregunta cómo se tiene pensado abrir las piscinas y si va a ser SOYSANA quien prepare el plan de reapertura. La Sra. Alcaldesa informa que previo a su apertura se mantendrá una reunión con el gerente de Soysana, a la que se convocará a todos los corporativos. El Sr. Guindano informa que está al corriente de toda la información que desde el Instituto Salud Pública de Gobierno de Navarra se va publicando y al estar en continuo cambio parece más prudente posponer la toma de decisiones a las fechas de reapertura.

El Sr. Alzueta pregunta si ya se tiene pensado como se va a gestionar la apertura de la Foz. La Sra. Alcaldesa responde que se está trabajando en ello, a la espera de recibir las oportunas indicaciones que se establezcan para la Fase II de la desescalada.

El Sr. Alzueta pregunta cómo está actualmente el expediente de la orden de ejecución requerida a los Herederos de la edificación sita en C/ Santa María nº 6. La Sra. Alcaldesa informa que se va a incoar a los propietarios (en este caso desconocidos) expediente para la declaración del incumplimiento de deberes urbanísticos por inobservancia de los deberes de conservación y mantenimiento de edificio, que podrá dar lugar a la expropiación del mismo.



Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las dieciocho horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

